Programa "PROMOCION DE INVERSIONES"
Contrato de Préstamo BID N° 3131/OC–PR

Contrato Nº 24 /2019.-

Prestación de Servicios de Consultoría Individual para "EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL PROGRAMA 3131 OC/PR – PROMOCIÓN DE INVERSIONES" (ID 364.175)

Entre la Unidad Ejecutora del préstamo N° 3131/OC-PR "Programa Promoción de Inversiones", dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, representada en este acto por el **Sr. Mario Anibal Romero Lévera, Director Nacional de REDIEX,** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2030/2019, fijando domicilio a efectos de este contrato en la Av. Mcal. López 3.333 entre Dr. Weiss y Cmdte. Salaskín, de la ciudad de Asunción, en adelante denominado "EL CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, el **Sr. Esteban Almada Román**, con Documento de Identidad N° **1.303.480**, de nacionalidad paraguaya, fijando domicilio en Mcal Estigarribia 2119 c/ Mayor Bullo, teléfono móvil 0981232392, correo electrónico estebanalmada@gmail.com, en adelante denominado "EL CONSULTOR", convienen en celebrar el presente contrato de servicios de consultoría, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar los trabajos previstos en los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I.

1.2. Los honorarios a ser abonados a EL CONSULTOR serán pagados por EL CONTRATANTE, con fondos del Contrato de Préstamo 3131 OC-PR "Programa Promoción de Inversiones", suscrito entre el Gobierno del Paraguay/Ministerio de Industria y Comercio, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha 31 de octubre del 2.014.-

CLAUSULA SEGUNDA – DERECHO VIGENTE

2.1. Este Contrato estará sujeto a las leyes vigentes de la República del Paraguay. EL CONSULTOR está obligado a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones oficiales vigentes.

CLAUSULA TERCERA – MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

3.1. En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato, las mismas se harán de mutuo acuerdo y con aprobación previa del BID, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan esta contratación.

CLAUSULA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

4.1 Los siguientes documentos forman parte integrante del presente contrato:

a) Anexo I: Términos de Referencia de Consultoría para **EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL PROGRAMA 3131 OC/PR – PROMOCIÓN DE INVERSIONES.**
b) Anexo II: Calendario de Pagos.
c) Anexo III: Certificación de Elegibilidad y de Integridad.

4.2 En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato y sus documentos, anexos y apéndices, prevalecerá la redacción del contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

5.1 EL CONSULTOR actuará en todos los aspectos profesionales para la ejecución de la consultoría **"EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL PROGRAMA 3131 OC/PR – PROMOCIÓN DE INVERSIONES"**, a cuyo efecto empleará toda su habilidad, esmero, y diligencia a efectos del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato y a las normas vigentes y actualizadas.

5.2 EL CONSULTOR conviene en prestar sus servicios en la forma más eficiente y práctica posible. Se deja expresa constancia que de acuerdo a las condiciones generales establecidas, EL CONSULTOR asume total responsabilidad por las recomendaciones y principios técnicos que aplique en el ejercicio de sus funciones con el fin de alcanzar las metas establecidas en este Contrato.

5.3 EL CONSULTOR procurará que sus relaciones con los integrantes de EL CONTRATANTE, sean lo más estrechas posibles con el propósito de llevar a feliz culminación los trabajos que son objeto de este Contrato, y al mismo tiempo, facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias.

5.4 EL CONSULTOR se obliga a tomar los medios necesarios para transferir los resultados, tecnologías y conocimientos a EL CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

6.1 EL CONSULTOR proveerá los servicios de acuerdo de conformidad con los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

6.2 Sujeto al acuerdo entre las partes, las cláusulas de este Contrato, incluidos los Términos de Referencia, podrán ser modificados, si así se requiere, en beneficio del Proyecto.

CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO CONTRACTUAL.

7.1 El presente Contrato tendrá un plazo máximo de **90 días**, contados a partir de la firma del contrato.

7.2 Las actividades previstas se cumplirán en conformidad con el Contrato y los Términos de Referencias.

7.3 Dada su naturaleza, este Contrato de Servicios no implica promesa alguna de extensión o renovación.

7.4 Durante la vigencia del presente contrato el Proyecto podrá realizar evaluaciones periódicas del desempeño de EL CONSULTOR, para lo cual el mismo se obliga a prestar todo tipo de colaboración y aportar los datos y documentos que el Proyecto considere necesario a dicho efecto.

CLAUSULA OCTAVA – INFORMES

8.1 EL CONSULTOR deberá preparar informes sobre los requerimientos de la Consultoría que serán presentados EL CONTRATANTE y al BID según el contenido indicado en el Anexo I.

8.2 Independientemente de los informes indicados en el ítem. 8.1, EL CONSULTOR informará al EL CONTRATANTE y al BID sobre cualquier circunstancia extraordinaria que surja durante la ejecución de la prestación de los servicios. Asimismo, EL CONTRATANTE y el BID se reservan el derecho de solicitar a EL CONSULTOR informes especiales con respecto a los servicios prestados sin que ello implique incremento de costos.

CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

9.1 En virtud de este Contrato, EL CONSULTOR no está exento del pago de impuestos y él es el único responsable de los impuestos que haya que pagar por las sumas percibidas bajo este Contrato. No obstante, EL CONTRATANTE realizará una retención del 30% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual corresponde al 10% del valor total del contrato.

9.1 Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, EL CONSULTOR no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, compensación, indemnización o jubilación por parte del Proyecto ni del BID, excepto lo expresamente estipulado en este Contrato

9.2 El contratar un seguro de salud y otros que sean necesarios es de la responsabilidad exclusiva del CONSULTOR, quien confirma tener dichos seguros para sí y para sus dependientes inmediatos, al menos por el tiempo de la duración de este contrato.

CLAUSULA DECIMA – LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

10.1 LA CONSULTORÍA será por producto entregado y será realizado conforme se especifica en los términos de referencia del presente llamado.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

11.1 Todos los datos, informes y recomendaciones producidos bajo este Contrato, deberán ser considerados confidenciales por lo que EL CONSULTOR, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del CONTRATANTE.

11.2 Las informaciones obtenidas, catalogadas y analizadas, que surgieran como resultado de la Consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición del CONTRATANTE para ser utilizados según lo determine.

11.3 EL CONSULTOR declara que no existe ninguna condición o circunstancia que haga incompatible su contratación, de conformidad al Certificado de Elegibilidad y de Integridad que se adjunta como Anexo III, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

11.4 Queda absolutamente prohibido a EL CONSULTOR efectuar pagos ni aceptar pagos indirectos, en relación con la obtención de servicios que sean objetos de contratos o con pagos que de éstos deriven.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA – PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1 Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este contrato, pertenecerán en forma exclusiva al Proyecto. EL CONSULTOR no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional. EL CONTRATANTE acepta reconocer y mencionar la participación de EL CONSULTOR en cualquier publicación que se hiciese con respecto a los resultados de los trabajos previstos en el presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA – RESPONSABILIDAD TECNICA Y SUPERVISION

13.1 La coordinación y supervisión técnica del trabajo EL CONSULTOR estarán a cargo del Coordinador General del Programa.

13.2 EL CONTRATANTE establecerá conjuntamente con EL CONSULTOR el calendario de reuniones, a fin de evaluar la marcha del trabajo. En estas reuniones, EL CONSULTOR presentará los avances parciales, así como las observaciones y sugerencias que vayan emergiendo de su trabajo. Cualquier sugerencia de modificación al plan de trabajo deberá ser presentada al CONTRATANTE por escrito con la debida justificación para ser evaluada.

CLAUSULA DECIMO CUARTA – NOTIFICACIONES

14.1 Todas las comunicaciones, solicitudes, avisos o notificaciones entre las partes deberán ser presentadas por escrito al domicilio de EL CONTRATANTE y se considerarán realizadas desde el momento en el que documento correspondiente se entregue al destinatario en las respectivas direcciones que se describen a continuación:

- EL CONTRATANTE
  Nombre: **Programa "Promoción de Inversiones"** – 3131 OC / PR – Oficina de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX).
  Dirección: Avenida Mariscal López 3333 esquina Dr. Arturo Weiss – Planta Baja.
  Tele-fax: 021-616 3228.-
  Correo electrónico: 3131ocpr@rediex.gov.py
  Asunción – Paraguay

- EL CONSULTOR
  Nombre: **Esteban Almada Román.**
  Dirección: Mcal Estigarribia 2119 c/ Mayor Bullo.
  Teléfonos: 0981232392.-
  Correo electrónico: estebanalmada@gmail.com
  Asunción – Paraguay.

CLAUSULA DECIMO QUINTA – REMUNERACION

15.1 EL CONTRATANTE abonará al CONSULTOR los honorarios por un monto total de ***Gs. 102.300.000 (guaraníes ciento dos millones, trescientos mil),*** **IVA incluído,** conforme a lo establecido en el Anexo II Calendario de Pagos. La suma del Contrato es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.

15.2 EL CONTRATANTE no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

CLAUSULA DECIMO SEXTA – CONDICIONES DE PAGO

16.1 Todas las solicitudes de pago serán presentadas a EL CONTRATANTE junto con los documentos señalados en los Términos de Referencia. EL CONTRATANTE abonará el último desembolso una vez que el Informe Final de EL CONSULTOR haya sido aprobado por la Dirección Nacional REDIEX, y cuente con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo. Todo informe deberá ser entregado en formato papel (los ejemplares que indique el TDR) y en forma electrónica en un solo archivo, en formato PDF. Ambos formatos deberán incluir: la portada, el documento principal y los anexos, y estar refrendados en todas sus páginas.

16.2 EL CONSULTOR, para el cobro de sus honorarios, deberá presentar factura de curso legal por cada pago.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS

17.1 Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes con motivo del presente contrato será resuelta por un Tribunal Arbitral constituido al efecto en cuyo caso quedará integrado por un representante de cada una de las partes y ambos designarán conjuntamente al tercer miembro que deberá ser un profesional abogado.

17.2 El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas legales vigentes en la LEY N° 1.879/02. De Arbitraje y Mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral sólo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA – FUERZA MAYOR

18.1 EL CONSULTOR no será responsable por las consecuencias que resulten de un estado de fuerza mayor, siempre que no exista negligencia de su parte y notifique por escrito a EL CONTRATANTE dentro de los diez (10) días siguientes al origen de los hechos. Investigados éstos, EL CONTRATANTE podrá conceder una prórroga para la terminación de los trabajos cuando, a su juicio, haya razones que la justifique, sin que éstas impliquen un derecho de EL CONSULTOR a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones.

CLAUSULA DECIMO NOVENA – RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATANTE

19.1 EL CONTRATANTE podrá terminar este Contrato en cualquier momento mediante una notificación escrita que se enviará con un mínimo de Treinta (30) días de anticipación.

19.2 Una vez notificado EL CONSULTOR presentará los informes de servicios prestados terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a EL CONTRATANTE todos los informes, propuestas y otros documentos elaborados hasta la fecha, en forma electrónica en un solo archivo en formato PDF.

CLAUSULA VIGESIMA – RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONSULTOR

20.1 EL CONSULTOR podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita que se enviará como mínimo con Treinta (30) días de anticipación.

20.2 En caso de que un importe vencido y pagadero a EL CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de sesenta (60) días a partir del recibo de la factura, EL CONSULTOR, si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante notificación en el periodo descrito en el numeral 20.1.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA – CONSECUENCIAS DE LA RESCISION DEL CONTRATO

21.1 En caso de terminación por causas imputables a EL CONTRATANTE, EL CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión del Contrato y el reembolso de los gastos que hubiera incurrido antes de dicha fecha. Ninguna indemnización será pagada con recursos del financiamiento ni imputable al BID.

21.2 Cualquier indemnización que EL CONTRATANTE deba pagar a EL CONSULTOR por terminación anticipada de su Contrato debido a causas imputables a ésta, no podrá cargarse a los fondos de financiamiento del Préstamo 3131 OC-PR "Programa Promoción de Inversiones".

21.3 En caso de una rescisión por causas imputables a EL CONSULTOR, debidamente demostradas con documentos probatorios, EL CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA – DESIGNACION DE BENEFICIARIO

22.1 En caso de fallecimiento de EL CONSULTOR, éste ha designado a Alicia Girala con CI Nº 900.319, domiciliada en Mcal Estigarribia 2119 c/ Mayor Bullo, con teléfono 0981-175711, como beneficiario/a de las cantidades que se le adeuden bajo los términos de este Contrato

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA - DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD O ELEGIBILIDAD

23.1 EL CONSULTOR acepta en toda su extensión lo expresado en el Anexo III – Certificación de Elegibilidad y de Integridad, el cual forma parte integrante del presente contrato.

23.2 EL CONSULTOR declara que no es empleado del Gobierno, bajo ninguna modalidad de contrato.

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA - CATEGORIA DEL SUSCRITO

24.1 El CONSULTOR será considerado como contratista independiente y en ningún caso como funcionario del gobierno o del BID. No estará regido por las reglas y reglamentos del personal del organismo de ejecución, ni por el convenio sobre privilegios e inmunidades del BID.

CLAUSULA VIGESIMO QUINTA – LEY APLICABLE – INTERPRETACION

25.1 El presente Contrato se rige por sus términos y las leyes de la República vigentes en materia de contratos civiles.

25.2 Las partes convienen que, en caso de nulidad o enmienda de alguna de las cláusulas, la nulidad o enmienda se suscriba a esa única cláusula, quedando por tanto vigentes las demás estipulaciones nacidas de este Contrato y sus Anexos.

25.3 En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de sus cláusulas de este Contrato, las partes suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 08 días del mes de agosto del año dos mil diez y nueve, con vigencia a partir de este día.

ESTEBAN ALMADA ROMÁN
EL CONSULTOR

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REDIEX
Red de Inversiones y Exportaciones

MARIO ANIBAL ROMERO L.
DIRECTOR NACIONAL DE REDIEX
EL CONTRATANTE

ANEXO I
TERMINOS DE REFERENCIA

Consultoría Individual para "Evaluación intermedia del Programa"

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA.

La República del Paraguay (Beneficiario) representado por el Ministerio de Hacienda, y el Banco Interamericano de Desarrollo (Banco), suscribieron el 12 de febrero de 2014, el Contrato de Préstamo N° 3131/OC/PR "Programa de Promoción de Inversiones". Dicho Contrato fue ratificado por Ley del Congreso N° 5326/2014 del 31 de octubre de 2014, siendo el presupuesto total del Programa de USD 10.000.000. El ejecutor del Programa será el Ministerio de Industria y Comercio, a través de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX).

El Programa tiene como Objetivo "*contribuir a incrementar la inversión extranjera directa en Paraguay, con un enfoque sectorial que promueva la generación de empleo*".

Los Objetivos Específicos del Programa son: *(i) generar capacidades para la implementación de una estrategia proactiva para la promoción de inversiones; y (ii) adoptar instrumentos de promoción de inversiones basados en las mejores prácticas internacionales.*

El Programa se contempla de los siguientes COMPONENTES y acciones:

El PRIMER COMPONENTE: **Estrategia de promoción de inversiones y generación de capacidades**, busca establecer un marco de referencia adecuado para la implementación de una estrategia proactiva de atracción de inversiones y generar las capacidades necesarias para su implementación.

Contiene las siguientes acciones:

1. Plan Estratégico para la promoción de inversiones: Incluye, entre otras, las siguientes actividades: (i) actualización de la guía del inversor; (ii) elaboración de perfiles y oportunidades de inversión en el |Paraguay; (iii) lista de oportunidades focalizadas de inversiones; y (iv) elaboración del plan estratégico consolidado
2. Modernización organizacional: Incluye, entre otras: (i) diseño e implementación del modelo organizacional; (ii) diseño del instrumental de organización y métodos; (iii) diseño e implementación del plan de negocios; y (iv) implementación de la plataforma interinstitucional.
3. Programa de mejora del capital humano: Incluye el diseño e implementación de un plan de capacitación para mejorar las capacidades del personal (miembros de la organización y funcionarios de otras instituciones involucradas) destinado a la promoción de inversiones. Dicho plan incluirá la identificación de necesidades de capacitación y el diseño del programa integral. La capacitación también se extenderá al desarrollo de herramientas de tecnología de la información y comunicación (TIC).

El SEGUNDO COMPONENTE: **Acciones estructurales dc promoción de inversión extranjera directa (IED)**, busca implementar un conjunto de acciones estructurales de mediano-largo plazo que incorporan las mejores prácticas internacionales en materia de promoción de inversiones.

Incluye las siguientes actividades:

1. Sistema de atención al inversionista: Incluye, entre otras, las siguientes actividades: (i) diseño y puesta en funcionamiento de la ventanilla única de atención al inversor (VUAI) y la Unidad de Post-inversión; (ii) adquisición de equipos informáticos, licencias de sofiware y modernización de mobiliario para todo el sistema, incluyendo sistemas de hack-up, sistemas de seguridad informáticos y equipamiento de salas para atención personalizada de inversionistas; (iii) conformación de una cartera de proyectos para promoción; (iv) asesoría para el arranque y la puesta en operaciones de la VUAI y la Unidad de Post-inversión; (v) implementación de un simulador de costos de inversión; (vi) adquisición y puesta en funcionamiento de un sistema de relacionamiento organización-cliente (CRM); y (vii) diseño e implementación de un tablero de control.

2. Estrategia de posicionamiento de la Imagen País: Incluye, entre otras, las siguientes actividades: (i) desarrollo de Imagen País: manual de marca y programa de posicionamiento a nivel internacional; (ii) diseño, producción, impresión, reproducción y multicopiado de elementos de promocionales para el posicionamiento; y (iii) campaña comunicacional y acciones relacionadas para posicionamiento a nivel internacional y captación de posibles inversores.

3. Promoción de inversiones a nivel regional e internacional: Incluye, entre otras, las siguientes actividades: (i) misiones directas e inversas locales y regionales; (ii) diseño e implementación del "Servicio Alfombra Roja"; (iii) acceso a membrecías en organizaciones especializadas y esfuerzos técnicos para la obtención de calificaciones internacionales; y (iv) organización de eventos (locales y en el exterior).

4. Observatorio del clima de inversiones: se fortalecerá el análisis y monitoreo de los indicadores regionales e internacionales relacionados con la atracción de IED como un mecanismo idóneo para la toma de decisiones. Estos indicadores contribuyen al mantenimiento y el mejoramiento continuo del sistema y de las estrategias de atracción de inversiones. El Programa financiará, entre otras: (i) elaboración de una metodología de análisis de indicadores; (ii) plan de mejora de indicadores de clima de negocios; (iii) bases de datos, suscripciones a publicaciones, asociación a organizaciones especializadas; (iv) diseño e implementación de un sistema de monitoreo de indicadores; (v) publicación de estudios periódicos; y (vi) elaboración de estudios sectoriales.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA.

El Programa de Promoción de Inversiones empezó a operar en setiembre de 2015, con un horizonte de cinco años. En la actualidad y por mandato contractual, el Programa requiere ser evaluado a fin de revisar y analizar los avances de los componentes, productos, resultados e impactos posibles a corto y mediano plazo. En este sentido, la **Cláusula 5.01 (iii) del ANEXO UNICO del Contrato de Préstamo** señala que el Informe de Evaluación Intermedia se presentará ***luego del 50% (cincuenta por ciento) del total del Préstamo desembolsado, o a los 24 (veinticuatro) meses de ejecución***. Sin embargo, el Banco había otorgado, por medio de su CPR/C/2016/2137 del 24 de noviembre de 2016, una prórroga al plazo para la presentación de la Evaluación Intermedia, hasta el 10 de noviembre de 2017.

Es en este contexto que se realiza el presente concurso público para contratar los servicios de un/a Consultor/a, cuyo perfil se describe en estos Términos de Referencia.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.

El objetivo general de esta consultoría es "proveer apoyo técnico al Ministerio de Industria y Comercio (MIC), mediante la elaboración de un documento que contenga la Evaluación de medio término del Programa 3131/OC-PR y la propuesta metodológica para la realización de la evaluación final del mismo".

Los objetivos específicos son:

a) Elaborar un documento que contenga la Evaluación de medio término del Programa 3131/OC-PR.
b) Desarrollar una propuesta metodológica que contenga un esquema teórico para la evaluación final del mencionado Programa.
c) Apoyar a REDIEX/MIC en la generación de capacidades técnicas para futuros programas y/o proyectos en materia de evaluación.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

Para el cumplimiento de los objetivos señalados, el Consultor tendrá entre otras las siguientes actividades (lista nominal, no taxativa, pudiendo realizar otras actividades que contribuyan al cumplimiento del objetivo, siempre que las mismas no se aparten de la naturaleza de la Consultoría):

1. Recopilación, sistematización y análisis de la documentación del Programa: Contrato de Préstamo, Reglamento Operativo del Programa y sus anexos, Resoluciones Ministeriales, Manuales de funciones y de procedimientos, normas del MECIP, Ayudas Memorias, etc.
2. Elaboración del Plan de Trabajo incluyendo el cronograma de actividades y la descripción de la metodología a ser aplicada.
3. Diseño y presentación de herramientas de recopilación de informaciones y datos relacionados con la ejecución del programa.
4. Descripción y presentación del enfoque teórico del trabajo de evaluación intermedia a ser ejecutado.
5. Desarrollo de Talleres de diagnósticos y de socialización de los avances del trabajo alcanzado.
6. Desarrollo de instrumentos de entrevistas, cuestionarios, etc., para la recolección de la información.
7. Diseño y conformación de grupo de control.

8. Recopilación y análisis de informaciones macroeconómicos con relación de la inversión extranjera directa en el país.

9. Revisión de materiales promocionales; estrategias promocionales con relación a políticas del Gobierno en temas de la inversión extranjera directa. Ejemplo: marca país, materiales de difusión, planes de eventos nacionales e internacionales, planes industriales y de negocios, propuesta de la creación de la ventanilla única del inversionista, etc.

10. Sobre la base de la documentación recopilada y analizada en materia de evaluación de programas de similar naturaleza, y tomado en consideración las buenas y mejores prácticas internacionales en la materia, el consultor debe elaborar una propuesta metodológica para la evaluación final del Programa, la cual deberá incluir aspectos como los que a continuación se señalan, pero no limitándose en cuanto a su contenido y alcance, en el ámbito de la propuesta que deberá presentar:

    i) Cambios de contexto y revisión de supuestos (relevancia): El consultor/a deberá realizar una apreciación acerca de: ¿El diseño del Programa contribuyó a fortalecer la institucionalidad de REDIEX? ¿Qué factores internos y externos ejercen influencia en la ejecución del Programa, para el logro de los objetivos proyectados? ¿Fueron relevantes los objetivos y el diseño del Programa en el contexto político, económico, social y de participación del sector privado? ¿Existen variables de contexto que actualmente permiten reorientar la lógica de intervención? El/la Consultor/a deberá presentar un resumen de las condiciones de entorno en que hayan podido tener un impacto sobre los beneficiarios del Programa.

    ii) Resultados en términos de productos (outputs) logrados (efectividad - pertinencia): El consultor/a deberá realizar una apreciación acerca de: ¿El Programa ha alcanzado al número esperado de inversionistas? ¿Los beneficiarios y/o empresas están satisfechos con el resultado alcanzado a través de los apoyos del programa? En caso negativo, ¿cuáles fueron las expectativas de los beneficiarios y/o empresas? ¿de qué manera los apoyos del programa no satisficieron las expectativas de los beneficiarios? ¿Específicamente, en qué aspectos del apoyo del Programa no estuvieron satisfechos los beneficiarios? ¿Qué mejorías concretas se logro al interior de los beneficiarios que fueron apoyados como resultado directo del Programa? ¿Existen oportunidades para reorientar productos en el contexto actual del Programa? (considerar plazos, relación costo-beneficio, otros).

    iii) Resultados de impacto (efectividad): El consultor/a deberá realizar una apreciación acerca de: ¿Hasta qué punto se podría decir que ha mejorado o se está fortaleciendo la capacidad institucional de REDIEX? ¿Cómo se podría incrementar el impacto del Programa sobre las inversiones extranjeras directas y en particular, la de los beneficiarios apoyados?

    iv) Logro de indicadores de desempeño y meta (eficiencia): El consultor/a deberá realizar una apreciación acerca de: ¿Cuál ha sido el desempeño del Organismo Ejecutor en cuanto a los indicadores de resultados proyectados y del Programa? Acerca de la entrega de los servicios y la eficiencia con la cual la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) operó. Además, proporcionar información sistematizada acerca de los problemas enfrentados por la UEP y las medidas que se tomaron para remediarlos (ya sean administrativos, operativos, financieros, técnicos, entre otros). Hubo efectos imprevistos? Si fuera necesario, deberán incluirse recomendaciones para mejorar el funcionamiento de la UEP.

    v) Sostenibilidad: El informe deberá determinar el nivel de sostenibilidad del Programa. ¿Analizar si los efectos del Programa permanecerán en el tiempo? ¿Los beneficiarios del Programa podrán continuar creciendo en su competitividad después que los recursos del Programa se hayan terminado? ¿Verificar si el Organismo Ejecutor/REDIEX formuló un plan o estrategia de sostenibilidad del programa? ¿Verificar si pueden recomendarse acciones en lo que resta de la ejecución del Programa, para aprovechar sinergias con otros programas de desarrollo del sector productivo, atracción de inversiones, otros? (considerar plazos, relación costo-beneficio, otros).

    vi) Lecciones aprendidas: El consultor/a deberá realizar una apreciación acerca de: ¿Cómo se habría logrado alcanzar más eficientemente y efectivamente los impactos/resultados? ¿Qué particularmente ha funcionado en una lógica positiva y puede ser considerado como "mejor práctica"? En caso de

que alguna actividad del Programa tuviese un impacto pequeño o negativo sobre el Objetivo General ¿qué no se debió? El/la Consultor/a deberá proveer información y sistematizarla acerca de los distintos factores de éxito que debieran estar presentes, de modo que se puedan considerar en otras operaciones de esta naturaleza en el futuro.

11. Presentación, validación y socialización de la propuesta metodológica de evaluación del Programa.
12. Presentación y validación oficial del informe intermedio y final de la evaluación del Programa.
13. Socialización del documento final aprobado por el MIC.
14. Apoyar al MIC para realizar la socialización de las propuestas metodológicas correspondientes y del documento final aprobado.
15. Cualquier otra actividad necesaria para la presentación y aprobación de los productos solicitados en estos Términos de referencia.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

La consultoría a desarrollar prevé la entrega de los siguientes productos:

a) **Plan de Trabajo,** a ser presentado **dentro de los 7 días** de firmado el Contrato, que contenga el cronograma de actividades y la descripción de la metodología a ser aplicada.

b) **Informe Final,** que contenga el grado de cumplimiento como mínimo de los siguientes aspectos:

1. Avances en materia de ejecución del Programa a la fecha de la medición, en aspectos o materias como los que a continuación se señalan:
   i) Grado de cumplimiento de los indicadores de impacto, resultados, productos y actividades.
   ii) Nivel de Desempeño del Programa en sus aspectos técnicos y financieros.
   iii) Identificación de los principales logros alcanzados a la fecha.
   iv) Identificación, en el ambiente interno y externo, de posibles dificultades detectadas para alcanzarlos.

2. Análisis del modelo organizacional y de gestión del Programa.

3. Revisión de instrumentos y herramientas que servirán de base para efectuar la evaluación final del Programa, en aspectos tales como:
   i) Determinación de la Línea de Base del Programa;
   ii) Análisis comparativo de metodología de evaluación existentes, o bien, desarrollar una propuesta metodológica en caso de no ser aplicables a este programa;
   iii) Recopilación de casos exitosos que involucren el diseño y aplicación de metodologías de evaluación, que contemple la inclusión de modelos econométricos, inferencia estadística, entre otras técnicas de evaluación.

4. Formulación de propuestas de mejoras, en aspectos tales como:
   i) Ajuste de la Matriz de Resultados, si fuese necesario;
   ii) Rediseño de indicadores, si hace falta;
   iii) Ajuste de las metas del programa, si se requiriera;
   iv) Mejoras en los mecanismo de recolección de datos e informaciones para la evaluación;
   v) Mejoras al modelo organizacional y de gestión del Programa, en caso de requerirse;
   vi) Sugerencias de mejoras al diseño del sistema de seguimiento y evaluación del Programa, si fuese necesario;
   vii) Propuesta de construcción de bases de datos del Programa a la luz de la revisión del borrador de CRM (en proceso de adquisición).

5. Elaboración de una propuesta metodológica que contenga un esquema teórico para la evaluación final del Programa, que incluya al menos materias, tales como:
   i) Objetivos
   ii) Alcance de la metodología propuesta
   iii) Metodología de evaluación final que se propone
   iv) Técnicas recomendadas

v) Sistematización de lecciones aprendidas

vi) Enfoque para nuevos programas, planes o estrategias de sostenibilidad de los mismos y estrategias de promoción de inversión extranjera directa.

6. Conclusiones y Recomendaciones Finales

7. Bibliografía

6. PERFIL DEL CONSULTOR.

El Consultor deberá poseer título de grado universitario; preferentemente con estudios a nivel de postgrado o maestría en elaboración, monitoreo, evaluación y/o gestión de programas y/o proyectos, economía y/o negocios internacionales. Si eventualmente el consultor cuenta con Doctorado, pero no cuenta con Maestría, se le podrá evaluar como ésta última.

Experiencia de trabajo:

- Experiencia general, de por lo menos **10 años**, contabilizada a partir del año de obtención del título de grado universitario. **No puntuable**.
- Experiencia profesional directa, se entenderá como tal, aquella experiencia profesional que tiene relación con trabajos de evaluación o revisión de programas y/o proyectos de apoyo o fomento al sector empresarial o de la inversión; Se valorará especialmente si la evaluación o revisión se refiere a programas o proyectos financiados por organismos multilaterales/internacionales. *Se requiere haber realizado un mínimo de **5 trabajos** de experiencia directa y se empezará a puntuar a partir del 6to trabajo.*
- Experiencia profesional indirecta, relacionada con el diseño y conceptualizaciones de programas y/o proyectos; o con la compilación, sistematización y/o análisis de datos e información cuali-cuantitativos.

7. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación de actividades del Consultor se realizará con la Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP). La supervisión de la consultoría estará a cargo de la Coordinadora General del Programa.

8. PLAZO Y TIPO DE CONTRATACIÓN

La consultoría será por producto y tendrá un plazo máximo de vigencia de **90 días,** contados a partir de la firma del Contrato.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo (informes, reportes, etc.) que sean realizados por el consultor, así como todo material que se genere durante los servicios de consultoría son propiedad del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) / Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) y en consecuencia deberán ser entregados a estas a la finalización del servicio de consultoría, quedando expresamente prohibido al consultor su divulgación a terceros, a menos que cuente con una autorización escrita en sentido contrario.

10. LUGAR DE TRABAJO DEL CONTRATADO

El consultor prestará sus servicios principalmente en las oficinas de la Unidad Ejecutora del Programa en REDIEX/ MIC y subsidiariamente en sus propias oficinas y/o en los lugares que sean necesarios para la ejecución del trabajo.

En caso de tratarse de un consultor no residente en Paraguay, el mismo deberá prever la estancia en el país de al menos **4 semanas** (en forma continuada o en forma alternada en fechas a acordar con el contratante, todo lo cual deberá estar plasmado en el Plan de Trabajo aprobado por REDIEX). Igualmente, deberá asegurar una fluida comunicación con el Contratante, para el logro de los objetivos del servicio.

11. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El monto de la Consultoría es de **U$S 15.000 (dólares americanos quince mil)** sin impuestos paraguayos. Incluye los honorarios profesionales, así como todos los gastos de traslado y de alojamiento (esto último para el caso de

Consultores no domiciliados en el territorio nacional). Los honorarios se abonarán con cargo a los recursos del **Programa de Promoción de Inversiones** – Préstamo 3131 OC/PR del Banco Interamericano de Desarrollo (FF20).

Se establece como Modalidad de Pagos por los servicios profesionales cuanto sigue:

- ***Primer pago del 20% del valor del contrato***, contra la presentación y aprobación del Plan de Trabajo, por parte del Organismo Ejecutor.
- ***Pago Final del 80% del valor del contrato***, contra la presentación del Informe Final de Evaluación Intermedia del Programa, previa verificación y aprobación del Organismo Ejecutor y la No Objeción del BID.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes, dentro de los 60 días contados a partir de la presentación por el Consultor de la factura legal, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP).

La información acerca de las obligaciones tributarias del Consultor en Paraguay puede encontrarse en la página web de la Subsecretaria de Estado de Tributación www.set.gov.py

No obstante, a modo informativo, se indican los siguientes datos:

a) Para Consultores extranjeros no inscriptos en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay, se agregarán los siguientes impuestos:

   - **10% (diez por ciento)** del valor imponible (sin IVA) en concepto de Impuesto a la Renta Personal;
   - **10% (diez por ciento)** en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), sobre el monto imponible.

   Estos impuestos le serán retenidos en su totalidad, en cada pago de factura, y la administración le entregará un comprobante.

b) Para Consultores paraguayos inscriptos en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay, se agregará el siguiente impuesto:

   10% (diez por ciento) en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), sobre el monto imponible.

   Este impuesto le será retenido en un 30% del 100% del IVA, en cada pago de factura, y la administración le entregará un comprobante.

ANEXO II

CALENDARIO DE PAGOS (*)

CONSULTOR : ESTEBAN ALMADA ROMÁN.
PROYECTO : PRESTAMO 3131/OC-PR "PROMOCION DE INVERSIONES"

DETALLE DE PAGOS A SER ABONADO

PLAZO	CONCEPTO	MONTO GS
Después de la aprobación del **Plan de Trabajo.**	Primer pago – 20%	**20.460.000.-**
Después de la aprobación del **Informe Final.**	Pago Final – 80% (**)	**81.840.000.-**
	Total	**102.300.000.-**

OBS.: TC utilizado 1U$S = 6.200.-

(**) EL ÚLTIMO PAGO SERA ABONADO LUEGO DE LA APROBACION DEL INFORME POR PARTE DEL DIRECTOR NACIONAL DE REDIEX Y LA NO OBJECION DEL BID.

TOTAL GENERAL: ***GS 102.300.000 (CIENTO DOS MILLONES, TRECIENTOS MIL) incluído todos los impuestos.***

OBSERVACIONES:

(a) LOS CONTRATOS Y PAGOS A CONSULTORES NACIONALES SE EFECTUARÁN EN GUARANÍES.
(b) LOS CONTRATOS Y PAGOS A CONSULTORES INTERNACIONALES SE PODRÁN EFECTUAR EN DIVISAS O GUARANÍES. LA EQUIVALENCIA ENTRE EL GUARANÍ Y LA DIVISA SE REGIRÁ POR LA TASA DE CAMBIO DEL BID A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
(c) SE DEBERÁ AGREGAR Y DESGLOSAR PASAJES, VIÁTICOS Y OTROS GASTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDAN.
(d) LA FORMA DE PAGO DEBE ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LOS RESULTADOS O PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA. EN GENERAL NO DEBERÍAN ESTABLECERSE ANTICIPOS CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS EN QUE EL CONSULTOR DEMUESTRE QUE VA A REALIZAR GASTOS ANTES DE ENTREGAR SU PRIMER PRODUCTO O RESULTADO A SER REMUNERADO Y EL CUAL DEBE ESTAR DETALLADO EN EL CORRESPONDIENTE PLAN DE TRABAJO QUE EL CONSULTOR DEBE ENTREGAR EN FUNCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR Y DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR.

(*) TODOS LOS PAGOS SE EFECTUARAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA.

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD (APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

(DEBE FORMAR PARTE DEL RESPECTIVO CONTRATO DE CONSULTORÍA, COMO ANEXO DEL MISMO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: Paraguay

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de_N/A (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
(a) Emitir una amonestación;
(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
(c) Rechazar mi contratación; y
(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

(8) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas

contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:
NOMBRE: ESTEBAN ALMADA ROMÁN
FECHA: 08/08/2019.-